

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

### **6146 Aprobación definitiva de la modificación de ordenanzas fiscales.**

Transcurrido el plazo de exposición al público de la modificación de ordenanzas fiscales, aprobadas inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2016, y no habiéndose presentado durante este plazo ninguna reclamación, se eleva a definitivo el mencionado acuerdo, según lo dispuesto en el Art. 17.3 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se publica el texto integro de las modificaciones efectuadas, según lo dispuesto en el R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que quepa contra ellas otro recurso, que el Contencioso-Administrativo, según establece el art. 19 de dicho texto legal:

1.- Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de tributos locales.

Artículo 49 .- Se efectúan las siguientes modificaciones:

#### IMPORTE DE LA DEUDA DURACIÓN MÁXIMA

- Hasta 200,00 euros - No fraccionables
- De 200,01 a 400,00 euros - Hasta 3 meses
- De 400,01 a 800,00 euros - Hasta 6 meses
- De 800,01 a 1.600,00 euros - Hasta 9 meses
- De 1.600,01 a 6.000,00 euros - Hasta 12 meses
- De 6.000,01 a 10.000,00 euros - Hasta 15 meses
- De 10.000,01 a 20.000,00 euros - Hasta 18 meses
- Más de 20.000,01 euros - Hasta 24 meses

Torre Pacheco a 1 de julio de 2016.—El Concejal-Delegado de Hacienda y Comunicación,  
Carlos López Martínez.